



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria contractació

Tel. 964580421

Fax: 964580348

secretaria@moncofa.com

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 6 DE AGOSTO DE 2008.

Día: 6 de agosto de 2008.

Hora: 13 h

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Moncofa

Convocatoria: primera. Decreto de la Alcaldía 948/2008, de 31 de julio.

Sesión: extraordinaria.

Señores y señoras asistentes:

Alcalde Presidente: Sr. José Vicente Isach Clofent

Concejales:

Presentes:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - Enrique Navarro Moliner | |
| - Rosa Roca Paradís | - José Maria Andrés Alos |
| - Margarita Masiá Recatalá | - Rosa M ^a Oya Champel |
| - M ^a Jesús Fuentes Plaza | - Florent J-M. Muzzati Ragot |
| - Vicent Esteve i Nebot | - María Dolores Arnau Muñoz |
| - M. Teresa Guzmán Cantavella | |

Ausentes:

- Raimundo Canós Canós
- Alfredo Recatalá Sales

Secretario: D. Oscar Carbó Dolz.

Los concejales y concejalas asistentes constituyen más de uno tercio del número de miembros de la Corporación, con el objetivo de constituirse en sesión plenaria en primera convocatoria.

Seguidamente, el alcalde se informa de los asuntos del orden del día, que son:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

El secretario expone el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 17 de julio de 2008. El concejal Sr. José M^a Andrés Alós del Grupo Popular, efectuó la siguiente intervención:

“Vista el acta de la sesión anterior, el Grupo Municipal Popular está en desacuerdo en los siguientes extremos:



- En el punto 14 Ruegos y Preguntas, la Sra. María Dolores Arnau Muñoz, no preguntó por la creación y puesta en funcionamiento del patronato de turismo, sino que preguntó por el spot publicitario de Nuria Fergó promocionando Moncofa, a lo que respondió el Sr. Alcalde, que cuando la Asociación de Empresarios Locales considera conveniente, ya que son ellos lo que lo tienen que sufragar y ahora es una mala época por el mal momento económico en que nos encontramos.
- En segundo lugar, no se refleja el hecho de que un espontáneo se levantara y se dirigiera al portavoz del Grupo Popular Municipal para entregarle y reprocharle un folleto del Grupo Popular municipal y que no fuera llamado al orden por el Presidente del Pleno, el Sr. Alcalde, tal como establece el art. 88.3 del Real Decreto 2568/1986.

Queremos que este hecho se refleje, ya que a nuestro parecer es un hecho grave que podría crear un precedente y repetirse desafortunadamente en próximas sesiones, tanto por simpatizantes de un partido como de otro, y hay que evitar.

De llevarse a cabo estas rectificaciones el Grupo Popular Municipal votará a favor, de lo contrario se verá obligado a votar en contra.

Siendo rechazada la modificación propuesta por el Grupo Popular, y en consecuencia aprobada el Acta por 7 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular.

2. EJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚM 420/2008 RELATIVA A LA ANULACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 18/05/05.

El secretario expone la siguiente propuesta de la alcaldía, la cual se debatió también en la Comisión Informativa de 5 de agosto de 2008, que textualmente dice:

“Visto el informe nº 127/08 de fecha 31 de julio emitido por los técnicos municipales y el informe emitido por el asesor jurídico del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2008.

El Alcalde-Presidente que suscribe propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria contractació

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

"En aras a dotar de seguridad jurídica un proceso de urbanización que se encuentra en una fase de ejecución muy adelantada y atendiendo al interés público:

Primero.- Acatar la Sentencia nº 420/2008 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sección Segunda, cuyo fallo estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil PORTOFOLIO MEDITERRANEA SL, contra el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2005 del Ayuntamiento de Moncofa, sobre aprobación definitiva del PAI del Sector Belcaire Norte, anulando los actos administrativos a que se refiere el presente recurso por ser contrarios a derecho.

Segundo.- Acordar el acto de aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada del Sector Belcaire Norte, obtenido el informe favorable de la Oficina del Plan de Carreteras de la Conselleria de Infraestructura y Transportes el 4 de junio de 2008, conservándose los trámites procedimentales y actos anteriores por no exigir la Sentencia una reproducción íntegra del procedimiento en cuanto la tramitación del Programa de Actuación Integrada, dictándose este acto de aprobación definitiva en sustitución del acto anulado, subsanándose el vicio de que adoleció dicha aprobación definitiva y produciendo efectos retroactivos dicha subsanación, por no lesionar este acto derechos e intereses legítimos de terceros y ser idéntico en cuanto al contenido el acuerdo anulado al presente por ser el informe de Carreteras favorable y no introducir modificación alguna.

Tercero.- Declarar la expresa conservación de los actos administrativos posteriores al mismo tramitado como procedimientos administrativos diferenciados cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción (art. 66 Ley 30/1992). En concreto conservar el Proyecto de Reparcelación, por ser un instrumento de reparto de aprovechamientos y cargas entre los propietarios del suelo afecto por el Sector Belcaire Norte y la adjudicación de parcelas privadas edificables y públicas destinadas a dotaciones, no se ve afectada por no introducirse modificaciones en el informe emitido a la vista del Estudio de Tráfico respecto a la obra de urbanización prevista en el Programa. Y asimismo conservar los demás actos realizados en ejecución de los anteriores relativos a la liquidación de cuotas de urbanización y de ejecución de obras de urbanización.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada del sector Belcaire Norte a los interesados en el expediente.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria contractació

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Previo a la publicación, remitir copia a la Conselleria competente en materia de Urbanismo.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo de cumplimiento de la Sentencia nº 420/08, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana."

Promovido el debate por el Sr. Alcalde, el concejal Sr. Florent Muzzati Ragot del Grupo Popular efectuó la siguiente intervención:

"En primer lugar el grupo municipal popular quiere denunciar el incumplimiento por parte del equipo de gobierno socialista del art. 83 del Real Decreto 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que los informes correspondientes al punto 2 de la sesión, referentes a la ejecución de la sentencia que anula el PAI Belcaire Norte no estaban a disposición de los concejales hasta las 14 horas del viernes día 1 de agosto cuando es obligación que estén disponibles todos los documentos de los asuntos incluidos en el orden del día desde el primer día de la convocatoria, que para el caso actual estaríamos hablando del viernes 1 de agosto, y no ha ocurrido así. Pese a ello, como muestra de buena voluntad y de no entorpecer el normal desarrollo de la actividad municipal no recurriremos este incumplimiento pero si que querernos dejar constancia para que no vuelva a suceder.

Respecto a la documentación aportada para este asunto, el grupo municipal popular expone los siguientes puntos:

1. No entendemos bien la mención que hace el informe jurídico del letrado VICENTE MOLES VILAR en su punto primero al establecer que deberá someterse a deliberación y votación el acuerdo consistente en acordar el no recurrir en casación ante el Tribunal Supremo la Sentencia de 21 de abril de 2008 que anula el PAI Belcaire Norte, siendo que en el orden del día no consta este asunto a tratar y siendo además que el informe firmado en fecha 31 de julio y la notificación de la sentencia al procurador del Ayuntamiento se hizo en fecha 16 de mayo en disponiendo de un plazo de 10 días para presentar el anuncio del recurso y no aparecer en la documentación de la sesión si se ha llegado o no a formalizar el anuncio de curso en los 10 días de plazo existentes para ello.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria contractació

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

2. Se propone por parte de la Alcaldía la ejecución de la sentencia en los términos de acordar de nuevo en esta sesión el acto de aprobación definitiva del PAI sector Belcaire Norte haciendo especial mención de la existencia del informe favorable de la Conselleria respecto al estudio de tráfico correspondiente e interpretando que debe darse una expresa conservación de los actos administrativos posteriores al acto anulado de 18 de mayo de 2005, y por lo tanto manteniendo la validez del expediente en su totalidad. Respecto a este modo de resolver la ejecución de la sentencia, el informe jurídico de los técnicos municipales establece de modo rotundo y perentorio el proponer al Pleno de la Corporación el promover un incidente ante el Tribunal correspondiente para dilucidar el procedimiento a seguir para llevar a cabo el cumplimiento del correspondiente fallo de anulación del PAI Belcaire Norte de acuerdo con el art. 109.1.c) de la LJCA. Esta misma postura se defendió por parte de los técnicos municipales y el Grupo Municipal Popular en la sesión correspondiente a otra ejecución de sentencia anulatoria del sector BELCAIRE SUR y que al final la Alcaldía no aceptó y decidió llevar adelante la ejecución sin consultar al órgano jurisdiccional y que ha dado como resultado que los acuerdos tomados en dicho pleno fueron anulados por el Tribunal correspondiente. Es opinión del grupo municipal popular que atendiendo a la documentación aportada, y muy concretamente al informe municipal mencionado y a la vista de lo sucedido en anteriores ocasiones, que se acepte la propuesta del informe y se promueva un incidente ante el Tribunal correspondiente tal como establece el art. 109 1 c) LJCA con el fin de dotar de un máximo de seguridad jurídica al procedimiento actual. Es más, el informe técnico municipal aporta una segunda vía para resolver la ejecución de esta sentencia y que consiste en actuar conforme a lo previsto en el art. 214 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil supletoria al procedimiento contencioso administrativo y por la cual se debería solicitar al Tribunal emisor de la sentencia las aclaraciones pertinentes respecto a su ejecución, y muy concretamente sobre la posibilidad de interpretar el fallo de la sentencia como acto nulo o acto anulable y sus consecuencias para el resto del expediente. No hemos de olvidar que dada la delicada situación del expediente es importante garantizar un máximo de seguridad jurídica a los actos administrativos a llevar a cabo sin olvidar los posibles recursos de terceros interesados en el expediente.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal popular votará en contra de la propuesta de alcaldía al entender que es la propuesta de las tres aportadas al caso, que presenta menores garantías jurídicas para la corporación y sus intereses generales, solicitando al Alcalde que tome a bien modificar la propuesta en modo que se decida llevar adelante el procedimiento establecido por el art. 109. 1 .c) de la LJCA tal como aconseja de modo especial el informe



de los técnicos municipales y con el fin de dotar de mayor seguridad jurídica el acto.”

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista para mostrar la conformidad de su grupo con la Propuesta de la Alcaldía.

Procediéndose a la votación, es aprobada por 7 votos a favor del grupo socialista y 4 en contra del grupo popular, la propuesta de la alcaldía.

3. CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS U.A.-15.

El secretario expuso el informe del técnico municipal sobre el asunto, que se transcribe a continuación:

“En relación con la energización del Centro de Transformación existente para el abastecimiento del Polideportivo y del edificio Polifuncional de este municipio, el técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME:**

1.- Tras conversaciones mantenidas con técnicos de IBERDROLA, S.A., se nos comunica que para energizar el Centro de Transformación de referencia, es necesario ceder la infraestructura eléctrica a la que se conecta, es decir, la Línea Subterránea Trifásica a 20 KV, que discurre por la calle Auxias March y se prolonga por la Avda. Diputación hasta el punto de conexión de la Línea de Media Tensión ejecutada junto con el Centro de Transformación.

2.- La infraestructura eléctrica cuya cesión se pretende, forma parte de la instalación eléctrica de la Unidad de Actuación UA-15, de cuyo Programa de Actuación Integrada este Ayuntamiento adquiere la condición de Urbanizador en virtud del Decreto de Alcaldía 310/07.

3.- La infraestructura eléctrica cuya cesión se pretende fue aprobada por el Servicio Territorial de Energía con el Número de Expediente ATLINE/20041179/12 según proyecto eléctrico CS-244104.

4.- Para la aceptación, recepción y puesta en servicio de dichas instalaciones por parte de IBERDROLA, es preceptiva la cesión de las infraestructuras a su favor.

5.- En cuanto a la concesión de licencia de obras cabe informar y así se debe hacer constar en el acuerdo plenario de cesión de la infraestructura, que esta obra no necesita licencia de obras específica por estar incluidas en la licencia global de urbanización de la Unidad de Actuación UA-15.

6.- En virtud de las Normas Subsidiarias de este municipio, cabe informar que el suelo ocupado y por el que discurre la infraestructura eléctrica descrita, se encuentra calificado como suelo dotacional público.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Seguidamente el secretario expone la siguiente propuesta de acuerdo:



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria contractació

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

En su virtud, esta alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, mediante moción, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. con domicilio a efectos de notificaciones en Castellón, Av. Hermanos Bou, 239 y con domicilio fiscal en la Calle Gardoqui, 8 , Distrito Postal 48088 de Bilbao, las siguientes instalaciones ejecutadas en el ámbito de la Unidad de Actuación U.A.-15, que están incluidas en la licencia global del área:

a) LINEA SUBTERRÁNEA TRIFÁSICA 20 KV. Según proyecto CS-244104, ATLINE/20041179/12

SEGUNDO.- En los terrenos de propiedad municipal donde existen tendidos de líneas eléctricas de media tensión, se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. o empresa sucesora, el paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las instalaciones eléctricas en este párrafo indicadas.

TERCERO.- Garantizar su buen funcionamiento y reparación a cargo del Ayuntamiento de MONCOFA, por un periodo de un año para obra vista y tres para obra oculta, contando a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento.

CUARTO.- La cesión se realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de MONCOFA hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

QUINTO.- Notifíquese a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. en la forma legalmente establecida. "

Visto todo lo cual el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía.

4. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA "MANOS UNIDAS".

El secretario expone la propuesta de la alcaldía, expuesta en la Comisión Informativa de 5 de agosto de 2008, que textualmente dice:

"Vista la instancia presentada por la entidad "Manos Unidas" con R/E: 7697/2008, de 28 de julio, por la que solicitan subvención de colaboración en las actividades que se celebraran con motivo de la Cena Solidaria en la Ermita el 8 de agosto de 2008, el proyecto que se financiará con esta ayuda será: Programa integral de desarrollo para 20 poblaciones de la India", propongo al pleno un subvención de 500 €."



Visto todo lo cual el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía.

5. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDIA DE 24 DE JULIO DE 2008 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA “MISIÓN HNOS. FRANCISCANOS DEL BUEN PASTOR”.

El secretario expone la propuesta de la alcaldía, expuesta en la Comisión Informativa de 5 de agosto de 2008, que textualmente dice:

Visto el decreto de 24 de julio de 2008 por el que se concede una subvención para la **MISIÓN HNOS. FRANCISCANOS DEL BUEN PASTOR** de 3.000,00 €, para educación y escolarización de niños en Tabasco (México), tengo a bien solicitar al Pleno su ratificación.

Visto todo lo cual el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía.

6. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDIA 911/2008, DE 25 DE JULIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LOS PLANES DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA PARA EL 2009.

El secretario expone la propuesta de la alcaldía, expuesta en la Comisión Informativa de 5 de agosto de 2008, que textualmente dice:

Visto el decreto 911/2008, por el que se presenta la candidatura del municipio de Moncofa a los Planes de competitividad turística 2009, tengo a bien solicitar del pleno su ratificación.

Seguidamente se inserta el contenido del Decreto objeto de propuesta de ratificación:

“Con relación al Plan Estratégico de Desarrollo Turísticos y Candidatura a Planes de Competitividad de Destinos Turísticos de Proyección Internacional 2009, resuelvo:



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria contractació

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

- Solicitar a la Conselleria de Turismo de la Generalitat Valenciana y a la Secretaria de Estado de Turismo, la candidatura del municipio de Moncofa, para la obtención del Plan de Competitividad Turística y la correspondiente financiación por su importe máximo a conceder.
- Asumir el compromiso de incorporación y afectación en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Moncofa para el ejercicio 2009 y sucesivos, los créditos necesarios y suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución del Plan de Competitividad en caso de ser aprobada la correspondiente candidatura concretándose los ejercicios correspondientes.
- Asumir el compromiso con el medio ambiente para la realización y desarrollo de todas las actuaciones integrantes del Plan de Competitividad.
- Aprobar el Programa de Actuaciones y el Plan Estratégico que se presentan de la candidatura del Ayuntamiento de Moncofa al Plan de Competitividad, cuya ejecución se prevé desarrollar a lo largo de 3 o 4 anualidades con presupuesto global de 5.362.000 € y que será financiado por tres partes por cada una de las tres Administraciones: Estatal, Autonómica y Local con la colaboración efectiva de la iniciativa privada.
- La presente resolución será objeto de propuesta de ratificación en la próxima sesión plenaria que se celebre."

Visto todo lo cual el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía.

7. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No hubieron.

Como no hubieron más asuntos en el orden del día, la Presidencia alzó la sesión a las 13,45 h y se extendió esta acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de la que yo, el Secretario, DOY FE.

El Secretario,

Visto bueno, el alcalde,

Oscar Carbó Dolz

José Vicente Isach Clofent